

PERGAMINO, Febrero 7 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Febrero de 1990, al considerar el Expediente E-23-89 EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS -PERGAMINO- solicitan reajuste de tarifas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5013 de fecha 15 de Diciembre de 1989 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se otorga a las EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS -PERGAMINO- y a partir de la 0 horas del día 14 de Diciembre de 1989 las siguientes tarifas:

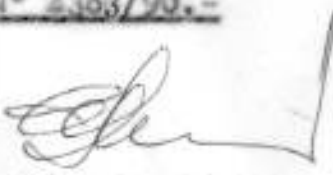
BOLETO GENERAL.....	₡ 200.-
BOLETO SECUNDARIO.....	₡ 100.-
BOLETO ESCOLAR	₡ 50.-

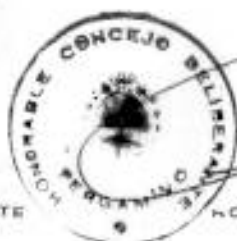
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludar-

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 2383/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE